

Enmienda Transaccional a la
PNL 74(X)/15 RGEF 4610

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA	
PRESENTADO A LAS 10,55 HORAS	
DEL DÍA	16 JUN. 2016
REGISTRO GENERAL	
PARLAMENTARIO	
N.º 7015	

proponiendo un Plan de Salud Bucodental para la Comunidad de Madrid que incluya, entre otros puntos un Programa de Atención Dental Infantil

El Pleno de la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno poner en marcha un Plan de Salud Bucodental que, entre otras medidas incluya:

1. La realización de una encuesta epidemiológica, según metodología OMS, para conocer el estado actual de salud bucodental y las necesidades de tratamiento de la población de la Comunidad, repitiéndola con periodicidad quinquenal para seguimiento y evaluación de los programas.
2. Orientar la sanidad pública bucodental hacia la prevención, realizando las campañas de educación sanitaria precisas y mejorando la detección precoz del cáncer oral.
3. La elaboración de un Programa de Atención Dental Infantil (PADI) para niños entre 7 y 16 años, tomando como referente las experiencias de otras CCAA (País Vasco, Navarra, Andalucía...).
4. Garantizar un nivel adecuado de atención dental a los grupos de población que tienen necesidades médicas o sociales especiales. Entre ellos: grupos de riesgo por sus tratamientos quirúrgicos (p.ej.: cirugía cardiaca de reemplazo valvular), médicos (p.ej.: algunos tratamientos oncológicos), radioterapia de cabeza y cuello; personas con diversidad funcional (homogenizando y ampliando prestaciones); embarazadas, y personas edéntulas sin recursos.
5. La creación de una Unidad de Salud Dental Comunitaria en el Servicio Madrileño de Salud. Esta unidad sería responsable de:
 - Monitorizar la salud dental de la población, y planificar, ordenar y evaluar la atención bucodental en la Comunidad de Madrid.
 - Garantizar seguridad, calidad y buenas prácticas a través de la actualización de la regulación y vigilancia de su cumplimiento en todas las actividades relacionadas con la salud bucodental en la Comunidad de Madrid.
 - Gestionar las quejas y reclamaciones y, en general, los derechos de pacientes y ciudadanos en relación con todo tipo de servicios dentales.
6. La creación de un Consejo Asesor Bucodental. Tendría el mandato de orientar e informar todos los aspectos de la política de salud bucodental en la Comunidad de Madrid.
7. Elaborar, en el plazo no superior a tres meses, los Decretos y las Órdenes precisas para desarrollar el desarrollar el Artículo 16. h) de la Ley 12/2001, implementando los puntos 2, 3, 4, y 5 en esta Resolución.
8. Enviar a las Comisiones de Sanidad y de Presupuestos de la Asamblea de Madrid la ejecución, a fecha 30 de junio de 2016, de la partida 24702 del Programa 312B de los Presupuestos de 2016, destinado al Plan de Salud Bucodental y al Programa de Atención Dental Infantil, especificando los ítems de gasto ejecutados o comprometidos a nivel de subconcepto.
9. Incluir en el proyecto de Presupuestos de 2017 las partidas económicas precisas para implementar esas medidas.

Portavoz del Grupo
Parlamentario Socialista

Angel Gabilondo Pujol



Portavoz del Grupo
Parlamentario Podemos

Jose Manuel López Rodrigo



Portavoz del Grupo
Parlamentario Ciudadanos

Ignacio Aguado Crespo

